

COMUNICADO N° 13

ESTADO DE AVANCE DE OBRAS CANAL PROVIDENCIA y OFICINA PROGRAMA REGULARIZACIONES ACM

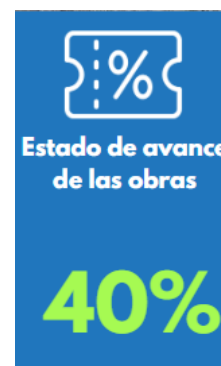
José Manuel Silva Hurtado, presidente del Directorio
Gonzalo Araya Opazo, gerente general, informan:

I. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN CANAL PROVIDENCIA

Actualmente se está entregando el agua a través del *Canal Providencia viejo*, y esperamos tener reparado el canal *Providencia*, la primera quincena de diciembre.

Las obras realizadas hasta la fecha son:

- ✓ Topografía
- ✓ Desarrollo de ingeniería
- ✓ Adjudicación de construcción
- ✓ Instalación de faena y ensayo de compactación PROCTOR
- ✓ Informe prevención de riesgos
- ✓ Inicio de obras con maquinaria pesada
- ✓ Inicio relleno base del socavón
- ✓ Inicio relleno y compactación del talud



Durante esta semana se inició un relleno del talud con material tipo granular, con tal de reconstituir la sección de canal, y posteriormente proyectarlo con un revestimiento con manta tipo tekcell hormigonada.

Los trabajos consisten en:

1. **Relleno y compactación:** Esta faena consiste en el relleno del talud por capas ascendentes compactadas con rodillo, para lograr lo recomendado según ensayo de compactación Proctor y conforme a especificaciones técnicas del proyecto, y así lograr la posterior recepción definitiva de obras por la D.O.H.
2. **Revestimiento del canal:** al llegar a la altura del canal, y una vez proyectada la nueva sección en suelo firme, esta se recubrirá con una manta de tipo Tekcell consolidada en hormigón, con el objeto de impermeabilizar el acueducto, y optimizar la conducción de las aguas.

El talud en reconstrucción tiene una altura de 9 metros aprox., con un promedio de avance compactado de 90 cm/día, en conclusión, las obras deberían estar en condiciones de proyectar el canal en 10 días más.




II. OFICINA PROGRAMA REGULARIZACIONES ACM

A partir del año 2022, se inició un proyecto piloto en ACM, liderado por nuestros abogados, Juan Paulo Soto, y el actual gerente general, Gonzalo Araya.

Este proyecto ha consistido en difundir, entregar orientación legal, y finalmente abrir para nuestros regantes una oficina en ACM, con tal de concretar la tramitación del proceso de regularización o saneamiento voluntario e individual de los derechos de aprovechamiento de aguas de nuestros accionistas, de conformidad a la reforma al código de aguas (ley 21.435, y sus últimas modificaciones).

En base al interés presentado por el primer grupo de regantes de los Canales Villalobos y Panguilemo, se inició la primera tramitación satisfactoriamente. Actualmente, este primer grupo patrocinado por la asociación canal maule, ya cuenta con las resoluciones de admisibilidad de la DGA, las que serán publicadas en el diario oficial y radio difundidas simultáneamente el día 01/12/2023. Esto significa, aproximadamente un avance en un 40% del proceso completo, faltando la etapa de oposiciones, y posteriormente la visita técnica de la DGA.



Nº de Proceso: 17465292
Expediente: NR-0702-1570

REF.: DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES A DON YVES JEAN LOUIS PALUSTRAN, EN LA COMUNA DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE.

DGA. REGIÓN DEL MAULE (EXENTA) N° 1799
10 de noviembre de 2023
TALCA,

VISTOS:

- La solicitud de don **YVES JEAN LOUIS PALUSTRAN**, de 13 de julio de 2023;
- El Formulario de Admisibilidad de fecha 1 de agosto de 2023 contenido en el expediente NR-0702-1570;
- La Resolución DGA Región del Maule (Exenta) N° 1237, de fecha 25 de agosto de 2023, que declara inadmisibles la solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales de don **YVES JEAN LOUIS PALUSTRAN**;
- El ingreso de Antecedentes a esta Dirección Regional con fecha 6 de octubre de 2023;
- Lo dispuesto en la Resolución D.G.A. (Exenta) N°768, de 7 de junio de 2023;
- Lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas;
- Las atribuciones que me confieren la Resolución D.G.A. N° 1028, de 2 de mayo de 2022 y Resolución (Exenta) RA N°116/122/2022, de fecha 12 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- QUE**, el 13 de julio de 2023, don **YVES JEAN LOUIS PALUSTRAN, R.U.N. N°: 14.510.127-1**, solicitó regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por 18,75 litros por segundo del río Maule, conducidas por el por la asociación Canal Maule, las aguas se extraerán en forma gravitacional desde su bocatoma Armerillo en un punto definido por las coordenadas UTM (m) Norte: 6.046.804 y Este: 309.586, Datum WGS-84, Huso 19, ubicada en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, región del Maule.
- QUE**, en Resolución DGA Región del Maule (Exenta) N° 1237, de fecha 25 de agosto de 2023, que declara inadmisibles la solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales a don **YVES JEAN LOUIS PALUSTRAN**.
- QUE**, el solicitante con fecha 6 de octubre de 2023, hizo ingreso a esta Dirección Regional de los antecedentes requeridos.
- QUE**, de la revisión de los requisitos formales de la solicitud individualizada en el considerando anterior, así como sus antecedentes y formulario de admisibilidad de fecha 1 de agosto de 2023, contenidos en el expediente NR-0702-1570, se ha observado que la presentación cumple con todos los requisitos formales que debe contener y se han acompañado los antecedentes mínimos que la sustentan.

Página 1 de 2



Resolución Exenta DGA n°1799 del 10 de noviembre 2023.

5. QUE, en consecuencia, procede declarar admisible la solicitud presentada por don **YVES JEAN LOUIS PALUSTRAN**.

RESUELVO:

- DECLÁRASE ADMISIBLE**, la solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por 18,75 litros por segundo del río Maule, conducidas por el por la asociación Canal Maule, las aguas se extraerán en forma gravitacional desde su bocatoma Armerillo en un punto definido por las coordenadas UTM (m) Norte: 6.046.804 y Este: 309.586, Datum WGS-84, Huso 19, ubicada en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, región del Maule, presentada por don **YVES JEAN LOUIS PALUSTRAN**.
- Se hace presente que el análisis de admisibilidad efectuado corresponde exclusivamente a los aspectos formales de la petición en comento y que, por tanto, no se ha hecho respecto de ella análisis de fondo, de disponibilidad del recurso hídrico, ni de afectación de derechos de terceros.
- PUBLÍQUESE** a costa de los interesados, dentro de los treinta días hábiles contados desde la fecha de su admisibilidad y por una sola vez, la solicitud o un extracto de ella en el Diario Oficial los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados. De la misma forma, el extracto se comunicará por medio de tres mensajes radiales dentro del plazo antes señalado. A su vez, la Dirección General de Aguas publicará la solicitud en el sitio web institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 inciso 3° del Código de Aguas.
- NOTIFIQUESE** la presente resolución a el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Aguas, la Resolución D.G.A. (Exenta) N°768, de fecha 07 de junio de 2023, al domicilio ubicado en calle 3 ½ Sur N°2250, Talca y al correo electrónico jpsotog@dsg.ile.cl y garaya@canalmaule.cl
- La presente resolución podrá ser objeto de los recursos de reconsideración y reclamación dispuestos en los artículos 136 y 137 del Código de Aguas.


ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

CRG/RAS/JVV/LBG/lbg
Expediente: NR-0702-1570

Página 2 de 2





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799



Invitamos a nuestros regantes, que aún no hayan iniciado la regularización, acercarse a nuestras oficinas en 3 ½ Sur #2250 desde las 8:30 a 14:00 y desde 15:00 a 18:00 hrs., donde se les dará orientación y asesoría para iniciar el proceso. El encargado de dicha oficina es el Sr. Rafael Fuentes Tapia. Mail: regularizaciones@canalmaule.cl; Fono. +56 712404084.

Desde agosto del presente año, más de 100 usuarios se han acercado iniciando su proceso de regularización, actualmente en etapa de recepción de documentos, armado de grupos y expedientes, y posterior presentación de escritos a la DGA.

El presente proceso ha sido visado por la dirección general de aguas, conforme ORD. D.G.A. Maule N° 302, de fecha 14 de marzo de 2023.

 <p>ORD. D.G.A. Maule N° 302 / TALCA, 14 de marzo de 2023</p> <p>ANT.: Carta N° 31 de Asociación Canal Maule con fecha 27 de febrero de 2023.</p> <p>MAT.: Indica las atribuciones de la OU para representar a sus comuneros en solicitud de regularización por artículo segundo transitorio del Código de Aguas.</p> <p>DE : DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS, REGIÓN DEL MAULE, CAROLINA RÍOS GUTIÉRREZ.</p> <p>A : GERENTE GENERAL DE ASOCIACIÓN CANAL MAULE, JULIO LAVÍN RETAMAL.</p> <p>De conformidad a lo indicado en el epígrafe, la Directora Regional que suscribe cumple con informar a usted lo siguiente:</p> <p>Para el caso de aquellos comuneros que fundan sus inscripciones de aguas en la inscripción conservatoria de la Asociación de Canalistas Canal Maule (ACM) u otra Organización de Usuarios de Aguas anidada dentro de ACM, deberán regularizar esos Derechos de Aprovechamiento de Aguas, pues la naturaleza de dicha inscripción les otorga el carácter de usuario de agua y no así de titular de Derecho de Aprovechamiento de Aguas.</p> <p>La regularización es el procedimiento por el cual un usuario o una Organización de Usuarios (representando individualmente a sus miembros por mandato expreso), solicita el reconocimiento de los usos actuales del recurso hídrico en fuentes naturales que estén siendo aprovechados desde antes de la entrada en vigencia del Código de Aguas, con el objetivo de lograr la inscripción del Derecho de Aprovechamiento de Aguas a nombre del usuario. El procedimiento establecido para la regularización, para el caso descrito en el primer párrafo, se encuentra contemplado en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, en relación con las normas contenidas en el Párrafo 1º del Título I del Libro II del mismo cuerpo legal y supletoriamente las normas de la Ley 19.880. En virtud del artículo primero, inciso segundo, de las disposiciones transitorias incluidas con la Ley N° 21.435 que reforma al Código de Aguas, los procedimientos descritos en los artículos 2º y 5º transitorios sólo podrán iniciarse dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de dicha ley, es decir, hasta el 6 de abril de 2027.</p> <p>Las Organizaciones de Usuarios legalmente constituidas podrán presentar solicitudes de regularización en representación de sus usuarios que cumplan individualmente los requisitos para ello, cuando cuenten con autorización expresa de los usuarios de aguas interesados en someterse al procedimiento, es decir, las organizaciones de usuarios pueden representar a sus miembros en procedimientos de regularización, siempre que conste en acta de asamblea general (ordinaria o extraordinaria) la autorización de parte de los comuneros a la organización de usuarios para representar a los mismos en procedimientos de regularización. Para esto, los miembros que estén interesados en acogerse al procedimiento y que cumplan de manera individual los requisitos que exige la Ley, deberán acompañar un mandato expreso de representación. Dicha manifestación de interés debe ser expresa, la cual puede realizarse por medio de cualquier documento escrito</p> <p>8 Oriente 1220, Talca Chile Teléfono 071-2012288 www.dga.cl e-mail: www.mop.dgatercion</p>	<p>en el que quede de manifiesto su voluntad de acogerse al procedimiento, por ejemplo, un poder simple. En este sentido, la asamblea puede determinar que la Organización de Usuarios va a representar a los comuneros interesados, pero será solo para aquellos que acompañen un escrito o poder simple para otorgar dicha competencia para ser representados por la Organización de Usuarios en la solicitud de regularización colectiva. Lo anterior no implica que necesariamente todos los asistentes a la asamblea en la que se autoriza a la Organización de Usuarios a representar a sus miembros en el procedimiento en comento, tengan la capacidad o el interés de regularizar, o podría darse el caso de que haya miembros de la Organización de Usuarios que no hayan asistido a la asamblea y que si quieren formar parte del proceso.</p> <p>Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.</p>  <p>Carolina Ríos G. Directora Regional, Región del Maule Ministerio de Obras Públicas Chile Dirección General de Aguas 2023-03-14 11:54</p> <p> RAS</p> <p>CRG/RAS/fas DISTRIBUCIÓN: - Julio Lavín Retamal, Gerente General de Asociación Canal Maule: info@canalmaule.cl - Gonzalo Araya, abogado de Asociación Canal Maule: gayay@canalmaule.cl - Archivo correlativo</p> <p>N° Proceso SSD: 16832013</p> <p>8 Oriente 1220, Talca Chile Teléfono 071-2012288 www.dga.cl e-mail: www.mop.dgatercion</p> <p>Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799</p> 
--	---

ORD. D.G.A. Maule n° 302 del 14 de marzo de 2023. Lo resaltado en rojo es nuestro.

Talca, 24 de noviembre 2023.-